



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**

RESOLUCIÓN No. (135) 13 ABR 2010

"Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del Instituto Nacional de Concesiones –INCO, para el reconocimiento del mejor empleado de carrera, mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y mejor empleado de libre nombramiento y remoción para la vigencia 2010"

EL GERENTE GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Título V Capítulo II del Decreto Reglamentario Número 1227 de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16, literal b) del Decreto Ley 1567 de 1998 prevé que se deben organizar las acciones y los recursos para el desarrollo institucional de las entidades y para el manejo y la promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, elaborando programaciones que incluirán, en forma articulada los planes de capacitación, bienestar e incentivos con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece la clasificación de los planes de incentivos no pecuniarios, señalando que podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a la labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional.

Que de acuerdo con el artículo 76 del Decreto 1227 de 2005, los planes de incentivos, tienen por objeto, otorgar reconocimientos por el buen desempeño, generando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que el artículo 77 del Decreto 1227 de 2005, establece que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad.

Que el Comité de Capacitación e Incentivos evaluó y aprobó el plan de incentivos según consta en el Acta No. 001 correspondiente a la sesión realizada el 13 de abril de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ve

13 ABR 2010

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Incentivos del Instituto Nacional de Concesiones - INCO para el mejor empleado de carrera, los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción, así:

1. Bono para turismo social, capacitación, apoyo en la financiación de proyectos especiales relacionados con los asuntos de la Entidad, apoyo en la publicación de trabajos en medios de circulación nacional, apoyo en la adquisición de libros o textos o redimibles en almacenes de grandes superficies, de la siguiente manera:
 - a) Mejor empleado de carrera: Bono hasta por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)
 - b) Mejor empleado de carrera, nivel asesor: Bono hasta por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)
 - c) Mejor empleado de carrera, nivel profesional especializado: Bono hasta por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)
 - d) Mejor empleado de carrera, nivel profesional universitario: Bono hasta por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)
 - e) Mejor empleado de carrera, nivel asistencial: Bono hasta por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)
 - f) Mejor empleado de libre nombramiento y remoción: Bono hasta por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000). Ó,
2. Traslados, encargos, comisiones de acuerdo con los criterios establecidos en las normas vigentes en la materia. Ó
3. Generación de puntaje adicional para adjudicación de vivienda. Ó
4. Reconocimiento público a la labor meritoria, mediante acto solemne otorgándole condecoración.

PARÁGRAFO 1: Los anteriores incentivos se otorgarán teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para hacerlos efectivos y según la elección de los empleados respectivos, lo cual se formalizará mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO 2: En todo caso los valores de los premios del Plan de Incentivos no podrá exceder el valor de Dos Millones de pesos M/CTE (\$2.000.000) incluido el IVA, para cada nivel.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos para acceder al plan de incentivos serán los contenidos en el artículo 80 del Decreto 1227 de 2005 y el artículo 21 de la Resolución Interna No. 445 de 27 de agosto de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que se presenten empates entre los funcionarios que cumplen con los requisitos para acceder al Plan de Incentivos, el Comité de Capacitación e Incentivos

RESOLUCIÓN No. **135** "Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del Instituto Nacional de Concesiones -INCO, para el reconocimiento del mejor empleado de carrera, mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y mejor empleado de libre nombramiento y remoción para el año 2010" **13 ABR 2010**

establecerá la metodología para dirimirlos, acorde con el artículo 3 de la Resolución No. 445 de 27 de agosto de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **13 ABR 2010**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

David Eduardo Villalba Escobar
DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR

Subgerente de Estructuración y Adjudicación con funciones de Gerente General

Preparó: José Daniel Rubio Valencia Profesional Especializada con funciones de Jefe de Talento Humano/ Ingrid Caicedo Beltrán - Contratista SAF
Revisó: Omar Camargo Moreno/ Abogado Contratista SAF
Aprobó: María Clara Garrido Garrido/Subgerente Administrativa y Financiera *[Signature]*